



Resolución Jefatural N° 007 - 2009 - GRC-ORDNSCYDC Gobierno Regional del Callao

Callao, 23 MAR. 2009

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 001-2009-ORDNSCYDC - Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Enero de 2009, el Memorándum N° 126-2009-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 04 de febrero, el Informe N° 060-2009-CALLAO-JVV, de fecha 25 de febrero de 2009, el Informe 210-2009-GRC/GA-OL, de fecha 27 de febrero 2009, el Memorándum N°086-2009-GRC-ORDNSCYDC, de fecha 05 de marzo de 2009, el Informe N° 023 -2009-REGION CALLAO/CE, de fecha 23 de Marzo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2009-ORDNSCYDC - Gobierno Regional del Callao, de vistos, se resuelve aprobar en el artículo primero con eficacia anticipada el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad "**SERENAZGO REGIONAL 2009**" con cobertura presupuestal de la Actividad de **S/.7'349,339.00 nuevos soles (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 nuevos soles)** según detalle en el anexo N° 01 de la misma resolución, 12 meses (del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009), mediante ejecución presupuestaria directa. Asimismo en el artículo segundo se aprueban las especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la actividad en mención.

Que mediante Memorándum N° 126-2009-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 04 de febrero, de vistos, el Jefe de la Oficina de logística solicita la adecuación de Informe de Valores Referenciales, a la Unidad Funcional de Valor Referencial, debido a la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1017) y su Reglamento (D.S. N° 184-2008-EF.

Que mediante Informe N° 060-2009-CALLAO-JVV, de fecha 25 de febrero de 2009, el economista Jorge Luis Vilca Vargas, indica que en la revisión del expediente, se ha verificado que para la Actividad: SERENAZGO REGIONAL 2009, se determinó el valor con informe N°006-2009-CALLAO-JVV de fecha 14 de Enero del 2009, cuando estaba vigente la ley anterior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Por tanto, habiéndose determinado el valor referencial con anterioridad a la nueva norma y siendo un este un acto preparatorio, procede a devolverlo a la Oficina de Logística, para que prosiga con su trámite.

Que mediante Informe 210-2009-GRC/GA-OL, de fecha 27 de febrero 2009, de vistos, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la Determinación del Valor Referencial para la Actividad: SERENAZGO REGIONAL 2009", la misma que con proveído de fecha 02/03/2009, remite a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para conocimiento y fines.

Que con Memorándum N°086-2009-GRC-ORDNSCYDC, de fecha 05 de marzo de 2009, de vistos, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita a la Gerencia de Administración, el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios para la Actividad: SERENAZGO REGIONAL 2009, la misma que deriva con proveído de fecha 06/03/09, a la oficina de Logística para la acciones del caso.

Que, de acuerdo con lo mencionado mediante Informe N° 023 -2009-REGION CALLAO/CE, de fecha 23 de Marzo, de vistos, el Comité Especial, señala que de acuerdo a lo consignado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado modificado por D.S. N° 021-2009-EF, el cual a la letra señala "**mediante el proceso de selección según relación de ítems, la Entidad teniendo en cuenta la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de la vinculación podrá provocar un solo proceso la contratación de bienes, servicios u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos**





Resolución Jefatural N° 007 - 2009 -GRC-ORDNSCYDC Gobierno Regional del Callao

superiores a tres (3) UIT.....” y siendo que el sistema Operativo del SEACE no permite convocar por relación de ítems procesos que incluyan ítems cuyos valores sean menores a tres (3) UIT (10,650.00), por lo tanto deberá adecuarse la resolución Jefatural N° 001-2009-ORDNSCYDC - Gobierno Regional del Callao, toda vez que el mismo hace referencia a un solo proceso de selección de adjudicación directa selectiva el cual incluye Botas Borcellis, Camisaco, Pantalón, Gorros con Logotipo, Polo, Chaleco Táctico y Casacón impermeable Tipo Capotín por un valor referencial de S/. 167,000.44 (Ciento sesenta y siete mil con 44/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley, debiendo sólo consignarse aquellos procesos cuyos montos sean superiores a tres UIT.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso “d” de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ADECUAR el contenido en la Resolución Jefatural N° 001-2009-ORDNSCYDC - Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de enero de 2009, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

DICE:

1. Adquisición de Vestuario: con un valor referencial total de S/. 167,000.44 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009, que incluyen vestuario (camisaco, pantalón, gorro, polo, chaleco táctico y casacón Impermeable), por un valor de S/. 136,431.64 y calzado (botín tipo borcellis), por un valor de S/. 30,568.80 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009, con un plazo de ejecución de doce meses, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

DEBE DECIR:

1. Adquisición de Vestuario:
 - 1.1 Con un valor referencial total de S/. 152,746.60 (ciento cincuenta y dos mil Setecientos Cuarenta y seis con 60/100 nuevos soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de enero 2009, toda vez que esta fue aprobada con fecha 20 de enero del 2009, que incluyen Botín tipo Borcellis, Camisaco, Pantalón, Polo y Chaleco Táctico, con un plazo de ejecución de doce meses correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
 - 1.2 Con un valor referencial de S/. 10,187.84 (diez mil Ciento Ochenta y siete con 84/100 nuevos soles) incluido IGV; para la adquisición de Gorros y con un valor referencial de S/. 4,048.00 (cuatro mil cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles) incluido IGV; para la adquisición de Casacón Impermeable tipo Capotín con un plazo de ejecución de doce meses correspondiendo a una compra directa.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DAVID LLANOS RODRIGUEZ
Jefe Regional de Defensa Nacional,
Defensa Militar y Defensa Civil